

# NOTARÍA QUINTA CANTÓN RIOBAMBA

DR. FERNANDO SALAZAR ALMEIDA

**Copia:** TERCERA

**De:** RECTIFICATORIA Y AMPLIATORIA

**Otorgantes:** CARLOS ENRIQUE CARRASCO JUMENEZ

**El:** 25 DE JULIO DEL 2007

**Parroquia:**

**Cantón:**

**Cuantía:** INDETERMINADA

**Riobamba, a 25 de JULIO del 2007**

TARQUI 21-59 Y 10 DE AGOSTO EDIF. CARRERA NOBOA OFIC. 107

1ER. PISO ALTO FAX: 2942116 - 2965204

fsalalme@hotmail.com

1 Escritura No.01388

2 **RECTIFICATORIA Y AMPLIATORIA**

3 **OTORGADA POR: CARLOS ENRIQUE CARRASCO**

4 **JIMENEZ CUANTIA INDETERMINADA**



5 En la ciudad de Riobamba capital de la provincia de Chimborazo, el  
6 día de hoy Miércoles veinte y cinco de Julio del dos mil siete, ante el  
7 doctor Fernando Salazar Almeida, notario quinto del cantón  
8 comparece el (a(os) señor (a(es) CARLOS ENRIQUE CARRASCO  
9 JIMENEZ, ecuatoriano (a), mayor de edad, hábil para contratar y  
10 obligarse, legalmente capaz, de estado civil casado, domiciliado (a)  
11 y residente en esta localidad, portador (a) de sus documentos de  
12 identidad y votación, a quien de conocerle doy fe, y dice (n) que se  
13 eleve a escritura pública la Rectificación de Intervención contenida  
14 en la siguientes estipulaciones: SEÑOR NOTARIO: En el registro de  
15 escrituras a su cargo, sirvase incorporar una de Aclaración y  
16 Aclaración del Objeto Social Reforma de Estatuto de la compañía  
17 Prestación de Servicios Mandato y representaciones PRESEMYR  
18 CIA. LTDA. De conformidad con las cláusulas que constan a  
19 continuación: CLAUSULA PRIMERA.- Concurre al otorgamiento y  
20 suscripción de la presente escritura, el señor Carlos Enrique  
21 Carrasco Jiménez, en su calidad de gerente y representante legal de  
22 la compañía PRESTACION DE SERVICIOS MANDATO Y  
23 REPRESENTACIONES PRESEMYR CIA. LTDA. De conformidad  
24 con el nombramiento que se agrega como documento habilitante; el  
25 compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado  
26 en la ciudad de Riobamba y con plena capacidad para contratar y  
27 contraer obligaciones.- CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-  
28 UNO.- Mediante escritura pública otorgada ante el señor doctor

DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA  
NOTARIO QUINTO CANTÓN RIOBAMBA

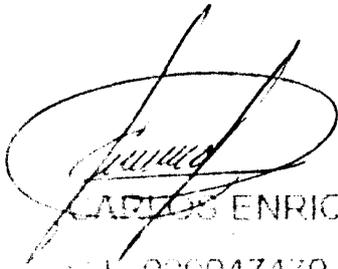
1 Fernando Salazar Almeida, Notario Quinto del cantón Riobamba, el  
2 quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el  
3 Registro Mercantil del cantón Riobamba el veinte y cinco de octubre  
4 bajo el número cinco siete tres cinco del Repertorio del mismo año :  
5 Se constituyó la compañía de responsabilidad Limitada. Con un  
6 capital de DOS MILLONES CUATRO MIL SUCRES QUE  
7 EQUIVALEN A OCHENTA PUNTO DIECISEÍS DÓLARES DE LOS  
8 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.- DOS.- Mediante  
9 escritura Pública otorgada ante el señor doctor Fernando Salazar  
10 Almeida, Notario Quinto del cantón Riobamba SE CAMBIO DE  
11 DENOMINACION MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y  
12 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, el quince de Abril de mil  
13 novecientos noventa y nueve mediante Resolución nueve nueve  
14 punto cinco punto uno punto uno punto uno cero cinco e inscrita en  
15 el Repertorio con el número tres cuatro dos cinco el diez de Junio  
16 de mil novecientos noventa y nueve. TRES.- Mediante escritura  
17 pública otorgada ante el señor doctor Fernando Salazar Almeida.  
18 Notario Quinto del cantón Riobamba, el diecinueve de julio del dos  
19 mil seis se aumentó el capital en la suma de setecientos cincuenta  
20 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mediante  
21 Resolución número cero seis punto A punto DIC punto dos cuatro  
22 ocho e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba , con  
23 el número uno cuatro seis dos, con el número ocho cero ocho siete  
24 del Repertorio el dieciocho de octubre del dos mil seis. CUATRO.-  
25 Mediante escritura pública otorgada ante el señor Doctor Fernando  
26 Salazar Almeida Notario Quinto del cantón Riobamba, el veinte de  
27 junio del dos mil siete se aumento el capital en la suma de diez mil  
28 seis dólares de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mediante



1 resolución cero siete punto A punto DIC punto dos cero número  
2 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba con el número  
3 uno uno cero uno, con el número cinco seis seis dos del Repertorio  
4 el nueve de julio del dos mil siete QUINTO.- La Junta General  
5 Universal de socios de la compañía legalmente reunida en su  
6 domicilio principal el diecinueve de julio del año dos mil siete resolvió  
7 por unanimidad lo siguiente a) Ampliar y Aclarar el objeto social de  
8 la Compañía b) Reformar el artículo tercero del Estatuto Social:  
9 Todo de conformidad con el acta de la Junta General Universal de  
10 socios de la Compañía PRESTACION DE SERVICIOS MANDATO  
11 Y REPRESENTACIONES PRESEMYR CIA. LTDA. La misma que en  
12 copia certificada se adjunta como documento habilitante.-  
13 CLAUSULA TERCERA.- AMPLIAR Y ACLARAR EL OBJETO  
14 SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.- Con los antecedentes  
15 expuestos, el compareciente tiene a bien otorgar, como en efecto  
16 lo hace el presente instrumento AMPLIAR Y ACLARAR EL OBJETO  
17 SOCIAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO, en los términos que a  
18 continuación se expresan PRIMERO.- AMPLIAR Y ACLARAR EL  
19 OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía será la  
20 Tercerización de Servicios Complementarios: a) Mantenimiento,  
21 limpieza de edificios, oficinas y domicilios b) Fumigación  
22 desinfección de baterías sanitarias C) Limpieza, lavado de  
23 alfombras y muebles. d) Mantenimiento industrial. e) Mantenimiento  
24 de sistemas computarizados f) Mantenimiento e instalaciones  
25 eléctricas g) Provisión de alimentación. La compañía podrá  
26 participar en otros proyectos que sean afines o complementarios, así  
27 como asociarse a otra u otras empresas jurídicas o personas  
28 naturales en forma temporal o permanente.- CLAUSULA CUARTA.-

DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA  
NOTARIO QUINTO CANTON RIOBAMBA

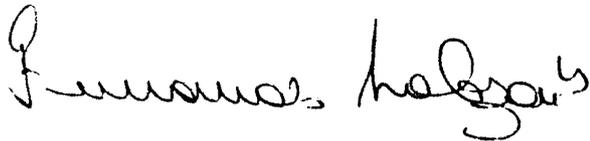
1 DOCUMENTO HABILITANTES.- Como documento habilitante se  
2 agrega el nombramiento del señor Gerente y copia certificada del  
3 Acta de la Junta General Universal de socios realizada el  
4 diecinueve de julio del dos mil siete. QUINTA: CIUANTIA: la cuantía  
5 del presente instrumento por su naturaleza es indeterminada. Usted  
6 señor notario se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas  
7 necesarias y de estilo para la plena validez de la presente escritura  
8 pública.- f) doctor Vinicio Rea Guzmán abogado matricula 516,  
9 C.A.CH. Hasta aquí el contenido del presente contrato, al que el  
10 (a(os) compareciente (s) concurren libre y voluntariamente con pleno  
11 conocimiento de su contenido y efectos se afirma (n) y ratifica (n) en  
12 el mismo y para constancia en unidad de acto suscribe (n) conmigo  
13 el notario que  
14 doy fe.

15  
16  
17  
18  
19 

CARLOS ENRIQUE CARRASCO JIMENEZ

C.I. 020047470-8

C.V. 262-0007

20  
21  
22  
23 

24 ~~DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA~~

25 NOTARIO QUINTO DE RIOBAMBA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PRESTACION DE SERVICIOS MANDATO Y REPRESENTACIONES PRESEMYR CIA. LTDA.**



En la ciudad de Riobamba, hoy día 19 de julio del 2007 a las 14H00 en el local de la compañía ubicado en la calle Pichincha 18-16 y Chile, se reúnen los señores Carlos Carrasco, María de Jesús Villalba Castillo, Sergio Toca y Raquel Vásconez; Propietarios del cien por ciento de las participaciones sociales, por sus propios derechos, convienen en constituirse en Junta General Universal de Socios, al amparo de lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver acerca de los siguientes puntos.

1. Ampliación y aclaración del objeto social
2. Reforma del Estatuto
3. Lectura y Aprobación del acta

La moción de instalarse en Junta General Universal de socios y el orden del día propuesto es aprobada por unanimidad.

Preside la sesión la señora María Villalba Castillo presidenta de la compañía, y actúa como secretario el señor Carlos Carrasco Jiménez.

**1.-AMPLIACIÓN Y ACLARACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.-** Toma la palabra el señor Carlos Carrasco y expone la necesidad de realizar la ampliación al objeto social de la compañía debido a que el Ministerio de trabajo exige que en este conste expresamente "La Tercerización de Servicios Complementarios para otorgar el permiso correspondiente" Este planteamiento es elevado a moción, por lo que la Junta General Resuelve:

**RESOLUCION.-** La Junta Universal de socios por unanimidad resuelve ampliar y aclarar agregando al artículo referente al objeto social la frase "La compañía se dedicará a la Tercerización de Servicios Complementarios.

**2.- REFORMA DEL ESTATUTO:** El Sr. Carlos Carrasco manifieste que como consecuencia de la reforma del objeto social, es necesario que se reforme el artículo tercero del Estatuto, por cuanto eleva a moción esta propuesta, siendo aceptada por todos los socios. Por lo que la Junta Universal Resuelve:

**RESOLUCION:** La Junta Universal de Socios Resuelve, por unanimidad, reformar el artículo tercero del estatuto, el mismo que en adelante dirá: "**ARTICULO TERCERO:**

**OBJETO SOCIAL:** El objeto social de la compañía será la Tercerización de Servicios Complementarios:

- a) Mantenimiento, limpieza de edificios, oficinas y domicilios
- b) Fumigación, desinfección de baterías sanitarias
- c) Limpieza, lavado de alfombras y muebles
- d) Mantenimiento industrial
- e) Mantenimiento de sistemas computarizados
- f) Mantenimiento e instalaciones eléctricas
- g) Provisión de alimentación

La compañía podrá participar en otros proyectos que le sean afines o complementarios, así como asociarse a otra u otras empresas jurídicas o personas naturales en forma temporal o permanente."

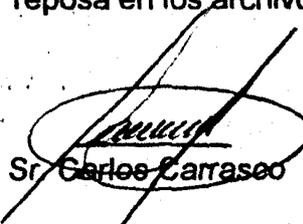
**3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA**

La señora presidenta dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, y se dispone se trate el último punto, procediéndose a dar lectura del acta de junta y se somete a votación de los asistentes y Resuelve:

**RESOLUCION:** La Junta Universal de socios resuelve: Por unanimidad aprobar el acta sin modificaciones. La Junta Universal concluye la sesión a las dieciocho horas.

f) María Villalba; f) Carlos Carrasco; f) Sergio Toca; f) Raquel Vásquez

**CERTIFICACIÓN.-** El Gerente de la empresa PRESEMYR CIA. LTDA; Certifica que la presente copia de su original, reposa en los archivos de la Institución.

  
Sr. Carlos Carrasco

00004

Riobambá, enero 9 del 2006.

Señor.

Carlos Enrique Carrasco Jiménez

Riobamba.

De mis consideraciones:

Por el presente tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de socios de PRESTACION DE SERVICIOS MANDATO Y REPRESENTACIONES PRESEMYR CIA. LTDA; reunida el 7 de enero del 2006, le eligió a usted para que desempeñe el cargo de Gerente de la compañía por un período de dos años de acuerdo al artículo Décimo literal b) del Estatuto social de la compañía, para que la represente legal, judicial o extrajudicialmente y las demás funciones señaladas en la Ley y en el Estatuto.

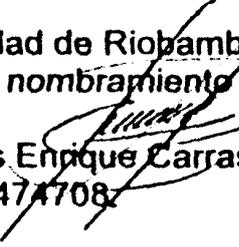
La Empresa Prestación de Servicios Mandato y Representaciones PRESEMYR CIA. LTDA. Se constituyó mediante escritura pública de 15 del mes de julio del 1994 otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Riobamba Dr. Fernando Salazar Almeida y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 25 del mes de Octubre de 1994, bajo el número 5735 del repertorio del mismo año.

Atentamente.

  
Sra. María Villalba  
PRESIDENTA.

En la ciudad de Riobamba a los 9 días del mes de enero del 2006.

Acepto el nombramiento de GERENTE de la compañía

  
Sr. Carlos Enrique Carrasco Jiménez  
C.I. 0200474708

REGISTRO MERCANTIL DE RIOBAMBA  
QUEDA INSCRITA LA (EL) escritura pública QUE ANTECEDE EN  
EL (LOS) REGISTRO(S) DE Comercial 7 483  
ANOTADO BAJO EL NUMERO 2357 DEL REPERTORIO.  
RIOBAMBA, A Diciembre 24 del 2006



1178  
par.  
EL REGISTRADOR

WEC

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDITICIA  
 CIUDADANIA No. 020047470-B  
 CARRASCO JIMENEZ CARLOS ENRIQUE  
 20 MARZO 1956  
 BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN PABLO  
 001- 0070 00279  
 BOLIVAR/ SAN MIGUEL  
 SAN MIGUEL 1956

EQUATORIANA \*\*\*\*\* Y\*\*\*\*\*  
 CASADO CECILIA COBOS VALENCIA  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 AUGUSTO CARRASCO  
 LIDA JIMENEZ  
 RIOBAMBA 26/12/2001  
 28/12/2013  
 1960873-01

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION Consulta 2007  
 CONSULTA POPULAR NACIONAL  
 18 DE ABRIL DE 2007  
 262-0007 NUMERO  
 0200474708 CEDULA  
 CARRASCO JIMENEZ CARLOS ENRIQUE  
 CHIMBORAZO PROVINCIA  
 VELASCO PARROQUIA  
 RIOBAMBA CANTON  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Doy fe del otorgamiento y en su testimonio confiero esta <sup>3<sup>ra</sup></sup> copia, signada, sellada, firmada y certificada. En Riobamba 25 de Julio del 2007.

*Fernando Salazar Almeida*

~~DR. FERNANDO SALAZAR ALMEIDA~~  
 NOTARIO QUINTO DE RIOBAMBA



6256

REGISTRO MERCANTIL DE RIOBAMBA  
 QUEDA INSCRITA LA (EL) Escritura QUE ANTECEDE EN  
 EL (LOS) REGISTRO(S) DE Matrícula # 1917, junto  
con la Resolución # 07-A-011-271, reforma esta  
 ANOTADO BAJO EL NUMERO 6256 DEL REPERTORIO.  
 RIOBAMBA, A Diciembre 8 del 2007



*Salazar*  
 EL REGISTRADOR

RAZON.- En esta fecha se tomó nota al margen de la matriz la RESOLUCION N° 07.A.DIC.271, otorgado por la Dra. Leonor Holguin Bucheli, INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO, en la que RESUELVE.- en el art. 1ro APROBAR.- la ampliación del objeto social y la reforma del estatuto de la compañía PRESTACION DE SERVICIOS MANDATO Y REPRESENTACIONES PRESMYR CIA. LTDA., a lo que me remito en caso de ser necesario por lo que doy fe.- Riobamba, a 09 de Agosto del 2007

*Fernando Salazar Almeida*

DR. FERNANDO SALAZAR ALMEIDA  
NOTARIO QUINTO DE RIOBAMBA

